



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO	087583184001-2021- 00036 - 00
PROCESO:	DESIGNACION DE GUARDA
DEMANDANTE	NOHEMI LOPEZ TORRES C.C. 42.497.936.
A FAVOR DE LA ADOLESCENTE	ANDREA CAROLINA LOPEZ LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: Soledad MARZO 18 de 2022, Señora juez: A su despacho el presente proceso informándole que el profesional perito contable allega escrito señalando el total de los bienes del inventario a favor de la adolescente, surtido el traslado del inventario de bienes a favor de la adolescente. Sírvase proveer

SECRETARIA
MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Marzo dieciocho (18) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial con los escritos que le anteceden, surtido el traslado de la presentación del inventario de los bienes a favor de la Adolescente ANDREA CAROLINA LOPEZ LOPEZ, se procederá a su aprobación y liquidación de los honorarios del perito contable y la ordenanza del pago de la caución del 20% sobre los bienes de la menor y a cargo del guardador, tal como lo indica la Ley 1306 de 2009, conceptúa sobre los montos mínimos de las cauciones o fianzas, en el artículo 83, que la garantía deberá contemplar la indemnización de perjuicios morales y materiales, y cuyo valor no podrá ser inferior a la quinta parte del máximo de indemnización por tales perjuicios. Que el valor de la garantía de perjuicios materiales no será inferior al veinte por ciento (20%) de los bienes a cargo del guardador.

Ahora bien, el inventario presentado por el perito contable, indica que la menor adolescente es dueña del 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-38559 ubicado en la Calle 23 Cra. 48 No. 48 – 100, Urbanización Costa Hermosa, - Soledad – Atlántico. Bien que se encuentra en cabeza del hermano de la menor , Fredy Fernando Rodríguez López, y la expectativa por recibir la pensión de sobreviviente desde el año 2020 hasta la fecha por la entidad COLPENSIONES, asignada a la adolescente ANDREA CAROLINA LOPEZ LOPEZ,

Por tanto, tenemos los valores agrupados de la siguiente forma:

Bien Inmueble con Matrícula Inmobiliaria 041-38559...\$190.629.51 /50% \$95.314.626.
Mesadas pensionales por recibir desde diciembre -2020–diciembre 2022 \$26.566.444.
TOTAL BIENES: \$ 121.881.070.
=====

Por 20% de Caución a cargo de la guardadora así \$121.881.070.x20%= \$2.437.621.

Sobre el total de los bienes se le aplica el 20% de la caución a prestar por el actor, lo que resulta la suma de \$ 2.437.621., suma que deberá otorgar mediante póliza para que se pueda ordenar la posesión en el cargo.

Del mismo modo, se procederá a fijar los honorarios del perito evaluador de conformidad con lo previsto en el Art. 230 del CGP., y el **ACUERDO 1852 DE 2003 ; numeral 6.1.1. Bienes Inmuebles**. Los honorarios de los peritos evaluadores se fijaran de acuerdo al Decreto 466 de 2000, esto es, aplicando el porcentaje establecido al valor del salario mínimo legal diario vigente, multiplicando su resultado por el número de metros cuadrados del inmueble construido o no y sumando el resultado del rango anterior al siguiente y así sucesivamente, con la reducción que se señala para los estrato socio económico, esto es:

NUMERO DE MTS2 DEL INMUEBLE CONSTRUIDOS O NO	% QUE SE APLICA AL VALOR DEL SMLDV. EL RESULTADO SE MULTIPLICA X EL No. de MTS2 DEL INMUEBLE
DE 0 a 100	15%
Superior de 100 a 200	13.5%
Superior de 200 a 500	12%
Superior de 200 a 1.000	10.5%

Superior de 1.000 a 5.000.	6%
Superior de 5.000 a 10.000.	3%
Superior a 10.000	1.5%

Para inmuebles ubicados en estratos socio económicos 1 y 2, se aplicará un descuento del 40% sobre la tarifa asignada; para los estratos 3 y 4 del 30%

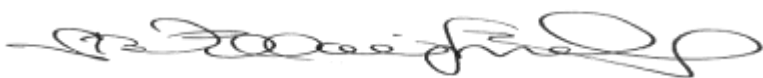
Aplicando las normas en comento sobre los bienes tenemos las resultas así:

No.MTS2.INM.	%SMLDV.2016	RESULTADO	MT2XRANGO	RESULTADO	VALOR HONORARIOS
				XMTS2	
104	30.284	4088	104	425.152.	
ESTRATOS 1 o 2 VALOR DEL DESCUENTO					
425.152 X 40%= \$ 170.061. DESCUENTO. ASI \$ 425.152. - 170.061. = \$255.091.					
SUBTOTAL HONORARIOS INMUEBLE					255.091.
LIQUIDACION PENSION.					
ART.6.1.6. HONORARIOS PERICIALES DISTINTOS DE AVALÜO SE					
FIJARAN ENTRE 5 Y 500 SMLDV..					
FIJESE ONCE (11) SMLDV. AÑO 2021. = 30.284. X 12 = \$ 363.408.					363.408.
TOTAL HONORARIOS PERITO CONTABLE					\$ 618.499.

En consecuencia, de lo anterior este despacho,
RESUELVE

1. **APROBAR**, el inventario y avalúo de los bienes que a favor de la adolescente Andrea Carolina López López,, presentado por el perito contable.
2. **FIJAR** como valor de la caución a prestar por el curador definitivo de la adolescente ANDREA CAROLINA LOPEZ LOPEZ,, la suma de \$ 121.881.070. por 20% de caución.
3. **FIJAR** los honorarios del perito contable en la suma de \$ 618.499. los cuales deberán ser cancelados por la demandante, conforme lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZ

mbg

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 23 de marzo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 034 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ